



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2011
Español
Original: francés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 112 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 1 de noviembre de 2010 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Congo ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Congo ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de informarle de que el Gobierno del Congo ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014 en las elecciones que se celebrarán en mayo de 2011 en Nueva York.

A este respecto, la Misión Permanente de la República del Congo ante las Naciones Unidas se complace en adjuntar una nota explicativa sobre el compromiso del Gobierno congoleño en materia de promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 1 de noviembre de 2010 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Congo ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República del Congo al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014

Compromisos contraídos voluntariamente en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General

La República del Congo ha sido siempre parte de la dinámica del derecho internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

En efecto, uno de los objetivos perseguidos por el Gobierno congoleño en este ámbito es crear las condiciones necesarias para el mantenimiento de la justicia y el respeto de las obligaciones dimanadas de los tratados internacionales y otras fuentes del derecho internacional.

La República del Congo, como en el pasado, presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional en el fortalecimiento de esos derechos y se compromete así a promover y proteger los principios universales de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional.

La República del Congo fue miembro del Consejo de Derechos Humanos de 2005 a 2008. Las posiciones que adoptó en este órgano, a la hora de examinar las situaciones en que se habían producido violaciones de los derechos humanos, son prueba fehaciente de su compromiso de trabajar siempre en favor de los ideales de la justicia y la igualdad, como se afirma en la Carta de las Naciones Unidas, en la cual se proclama “la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”.

Cabe señalar también el importante papel desempeñado por el Congo en la lucha de las Naciones Unidas contra la segregación racial durante todos los años del *apartheid* en África.

I. Participación del Congo en los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de protección de los derechos humanos

La República del Congo contribuye a los esfuerzos de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos mediante su ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos o su adhesión a los mismos, a saber:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- La Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad

La República del Congo ya ha firmado los siguientes instrumentos:

- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
- El Protocolo de Palermo
- Los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño
- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

II. La República del Congo y los derechos humanos a nivel nacional

La Constitución de 20 de enero de 2002 reafirma el compromiso de la República del Congo respecto de los principios de la democracia y garantiza los derechos y las libertades fundamentales a los ciudadanos congoleños. En el preámbulo se incorporan los principios fundamentales proclamados y garantizados por:

- La Carta de las Naciones Unidas
- La Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos

En el artículo 7 de la Constitución se establece que “la persona humana es sagrada y tiene derecho a la vida. El Estado tiene la obligación absoluta de respetarla y protegerla. Todo ciudadano tiene derecho a desarrollarse libremente y realizarse plenamente como persona en el respeto de los derechos de los demás, el orden público, la moral y las buenas costumbres”.

Los días 6 y 8 de mayo de 2009, la República del Congo presentó su informe en el marco del examen periódico universal establecido por el Consejo de Derechos Humanos.

La delegación del Congo y la comunidad internacional mantuvieron un diálogo interactivo centrado en los siguientes puntos:

- Las violaciones de los derechos del niño y de la mujer
- La discriminación y la explotación de las poblaciones indígenas
- Los casos de violación de niños y mujeres
- El mal funcionamiento de la justicia

- Las violaciones de la libertad de expresión y la libertad de prensa

En relación con estos puntos, es importante tener en cuenta que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres (el Congo dispone de una política de género) en todos los ámbitos de la vida.

Las minorías son objeto de atención permanente por parte del Gobierno, el cual ha iniciado la elaboración de un proyecto de ley de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Los derechos del niño y las libertades civiles están garantizados y se castiga el delito de violación. Las personas con discapacidad también gozan de la protección del Estado.

III. Declaración de compromisos

En el supuesto de que la República del Congo fuera elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos, se compromete una vez más a apoyar los esfuerzos del Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, en virtud de los convenios pertinentes.

También cooperará con los Estados y las organizaciones de la sociedad civil para hacer efectivo el respeto de esos derechos, en particular por conducto de los tribunales competentes.
